**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL  
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Séptima reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala II**

**4 a 6 de junio de 2018**

|  |
| --- |
| **Resoluciones** |

RESOLUCIÓN 7.GA 2

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/2](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-2-ES.docx),
2. Recordando el Artículo 3 del Reglamento,
3. Elige a S.E. Sra. Vincenza Lomonaco (Italia) como Presidenta de la Asamblea General;
4. Elige al Sr. Waleed Alsaif (Kuwait) como Relator de la Asamblea General;
5. Elige a Serbia, Guatemala, Kazajistán, Gambia y Jordania como Vicepresidentes de la Asamblea General.

RESOLUCIÓN 7.GA 3

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/3](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-3-ES.docx),
2. Adopta el orden del día de su séptima reunión (París, Sede de la UNESCO, del 4 al 6 de junio de 2018) de la siguiente manera:

**Orden del día**

1. Apertura
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del orden del día
4. Distribución de los puestos del Comité por grupo electoral
5. Informe del Comité a la Asamblea General
6. Informe del grupo de trabajo informal ad hoc del Comité a la Asamblea General
7. Informe de la Secretaría sobre sus actividades
8. Utilización de los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial
9. Proyecto del marco global de resultados
10. Revisión de las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención
11. Acreditación de organizaciones no gubernamentales con fines de asistencia consultiva ante el Comité
12. Seguimiento de la implementación de las recomendaciones relevantes del Grupo de trabajo de composición abierta sobre la gobernanza, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO (Resolución 39 C/87)
13. Revisión del Reglamento de la Asamblea General
14. Elección de los miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
15. Otros asuntos
16. Clausura

RESOLUCIÓN 7.GA 4

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/4](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-4-ES.docx),

2. Recordando el Artículo 6 de la Convención,

3. Recordando también el Artículo 13 de su Reglamento, y la Resolución [3.GA 12](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/3.GA/12),

4. Decide que, con motivo de la elección en su séptima reunión, los 24 puestos del Comité se distribuirán entre los grupos electorales de la siguiente manera: Grupo I, tres puestos; Grupo II, tres puestos; Grupo III, cuatro puestos; Grupo IV, cinco puestos; Grupo V (a), seis puestos; Grupo V (b), tres puestos.

RESOLUCIÓN 7.GA 5

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/5](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-5-ES.docx),
2. Recordando el Artículo 30 de la Convención,
3. Da la bienvenida a los once Estados – Cabo Verde, Ghana, Guinea-Bissau, Islas Cook, Malta, Saint Kitts y Nevis, Sudán del Sur, Surinam, Tailandia, Timor-Leste y Tuvalu – que han ratificado la Convención durante el período examinado, así como los tres Estados – Kiribati, Singapur y las Islas Salomón – que ratificaron la Convención después de este período y expresa su satisfacción por el ritmo constante de ratificación en todas las regiones;
4. Toma nota del informe del Comité para la Asamblea General sobre sus actividades entre enero de 2016 y diciembre de 2017, anexo a este documento, y agradece al Comité por su eficaz trabajo;
5. Felicita al Comité por el progreso obtenido en materia de gobernanza de la Convención y, en particular, por el trabajo visionario realizado a la fecha, con la elaboración del marco global de resultados para evaluar el impacto de la Convención a diversos niveles, así como la labor del grupo de trabajo informal ad hoc establecido por el Comité en su undécima reunión;
6. Felicita también al Comité por la atención prioritaria otorgada al fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Convención a nivel nacional, y acoge con satisfacción el nuevo interés por la protección del patrimonio cultural inmaterial en la educación formal y no formal;
7. Agradece el interés del Comité en dar mayor visibilidad a la Convención elaborando materiales de promoción y de comunicación sobre la Convención;
8. Reconoce con satisfacción el continuo interés de los Estados Partes en los mecanismos de cooperación internacional de la Convención, en particular la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, el Registro de buenas prácticas salvaguardia y las solicitudes de asistencia internacional;
9. Pide a la Directora General que transmita este informe a la Conferencia General de la UNESCO, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30.2 de la Convención.

RESOLUCIÓN 7.GA 6

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/6](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-6-ES.docx),
2. Recordando las Decisiones [11.COM 10](https://ich.unesco.org/en/Decisiones/11.COM/10) y [12.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisiones/12.COM/13),
3. Recordando también los Capítulos I.8 y I.10 de las Directrices Operativas,
4. Felicita la labor del grupo de trabajo informal ad hoc durante 2017 y toma nota de su informe;
5. Reconoce la importancia del diálogo para mejorar el proceso de evaluación y la necesidad de desarrollar, en el marco del grupo de trabajo informal ad hoc y del Comité intergubernamental, un mecanismo apropiado para reforzar la transparencia y la credibilidad, en consulta con el Órgano de Evaluación;
6. Solicita que el grupo de trabajo informal ad hoc presente sus deliberaciones y recomendaciones en la decimotercera reunión del Comité, teniendo en cuenta su mandato redefinido para el año 2018, así como las discusiones que tuvo lugar durante la séptima sesión de la Asamblea General.

**RESOLUCIÓN 7.GA 7**

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/7](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-7-ES.docx),
2. Felicita a la Secretaría por el oportuno y permanente apoyo prestado a la Convención, y por la gestión de los diversos mecanismos de la Convención, reconoce también las nuevas iniciativas adoptadas para mejorar los métodos de trabajo y la inmensa cantidad de recursos que se requieren;
3. Felicita también a la Secretaría por los esfuerzos realizados para apoyar al mecanismo de Asistencia Internacional y alienta a la Secretaría a continuar con estos esfuerzos, procurando al mismo tiempo dar un mejor acceso a los Estados Partes al Fondo y mejorando el seguimiento y la evaluación del impacto de los proyectos de Asistencia Internacional;
4. Agradece a la Secretaría por su fundamental apoyo en la elaboración del marco global de resultados para la aplicación de la Convención, con el objetivo de que sea una herramienta esencial para evaluar el impacto de la Convención en varios niveles;
5. Aprecia los constantes esfuerzos llevados a cabo por la Secretaría para fortalecer las capacidades nacionales de los Estados Partes para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial mediante la estrategia global de fortalecimiento de las capacidades y la red global de facilitadores, y felicita por el trabajo realizado para reorientar el enfoque estratégico a fin de adaptar el programa a las nuevas necesidades de los Estados Partes, y al contexto internacional en general en el cual se aplica la Convención;
6. Destaca la función primordial que tiene la educación en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante su transmisión y acoge con satisfacción la nueva prioridad de financiación para la aplicación de la Convención a este respecto;
7. Acoge con satisfacción la iniciativa para desarrollar un plan de divulgación y comunicación con el objetivo de sensibilizar en mayor medida sobre la Convención y darle más visibilidad, así como la búsqueda de fondos extrapresupuestarios;
8. Toma nota de la creciente importancia de la Convención en el contexto internacional de situaciones de emergencia y reconoce el papel del Patrimonio Cultural Inmaterial como catalizador de resiliencia y de recuperación, y solicita a la Secretaria seguir desplegando estos esfuerzos, en el marco de la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado y su plan de acción, así como el Addendum relativo a las situaciones de emergencia vinculadas a desastres provocados por peligros naturales o de origen humano;
9. Solicita una vez más el apoyo de los Estados Partes, sobre todo aportando contribuciones al Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial para proyectos operativos y contribuciones al subfondo, a fin de reforzar las capacidades humanas de la Secretaría para responder a las múltiples solicitudes a fin de garantizar una gobernanza y aplicación efectivas de la Convención;
10. Pide a la Secretaría que informe sobre sus actividades del periodo comprendido entre enero de 2018 y diciembre de 2019 para que sean examinadas por la Asamblea General en su octava reunión;
11. Toma nota de la consulta en curso sobre las posibles maneras en las que podría reforzarse el papel de las ONG en el marco de la Convención de 2003, así como el debate desarrollado durante la séptima sesión de la Asamblea General.

RESOLUCIÓN 7.GA 8

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado los Documentos [ITH/18/7.GA/8](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-8-ES.docx) y [ITH/18/7.GA/INF.8](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-INF.8-EN.docx),
2. Recordando el Artículo 7(c) de la Convención y los párrafos 66 y 67 de las Directrices Operativas,
3. Tomando nota de la continua infrautilización del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial y en particular en relación a la Asistencia Internacional,
4. Reconoce la necesidad de reforzar los recursos humanos de la Secretaría para la aplicación de los mecanismos de Asistencia Internacional del Fondo, así como su seguimiento efectivo, y acoge con satisfacción la propuesta para la creación de tres nuevos puestos extrapresupuestarios de plazo fijo;
5. Solicita a la Secretaría que inicie, lo antes posible, el proceso de reclutamiento para estos tres puestos con el fin de crear un equipo para poner en marcha la aplicación de los mecanismos de Asistencia Internacional, en conformidad con las normas de reclutamiento de la UNESCO y teniendo en cuenta priorizar a los candidatos de países en vías de desarrollo, de cara a responder mejor a las necesidades específicas de los países en vías de desarrollo y de mejorar la representación geográfica;
6. Solicita además al Secretariado intensificar sus esfuerzos para reforzar la asistencia internacional, especialmente apoyando la preparación de inventarios, el refuerzo de capacidades y la puesta en marcha de la iniciativa que busca integrar el Patrimonio Cultural Inmaterial dentro de la enseñanza formal y no formal, con el fin de mejorar la eficacia y el alcance de la Convención a nivel nacional, regional y global;
7. Aprueba el Plan para el uso de recursos del Fondo para el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019 así como para el período del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 en el Anexo de esta Resolución;
8. Comprende que, en su octava reunión en junio de 2020, podría adaptar el plan presupuestario del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020;
9. Autoriza al Comité a utilizar inmediatamente todas las contribuciones voluntarias complementarias que se reciban en esos periodos, como se indica en el Artículo 27 de la Convención, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Plan;
10. Autoriza además al Comité a utilizar inmediatamente todas las contribuciones que pueda aceptar, en esos periodos, con fines específicos, ligados a proyectos concretos, siempre y cuando esos proyectos cuenten con su aprobación antes de la recepción de los fondos, como se indica en el Artículo 25.5 de la Convención;
11. Toma nota de que el Comité estableció la cantidad del Fondo de Reserva en 1 millón de dólares;
12. Toma nota también de los donantes que han aportado contribuciones voluntarias complementarias al Fondo desde su última reunión, a saber, China, Finlandia, Japón, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos, la República de Corea y los Emiratos Árabes Unidos;
13. Agradece a todos los contribuyentes que, desde su última reunión, han aportado a la Convención y a su Secretaría distintos tipos de apoyo, financiero o en especie, en forma por ejemplo de contribuciones voluntarias complementarias al Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial o al subfondo para el fortalecimiento de las capacidades humanas de la Secretaría, fondos fiduciarios o cesiones de personal, y alienta a otros Estados a considerar la posibilidad de apoyar a la Convención utilizando la modalidad de su elección;
14. Autoriza a la Secretaría a realizar transferencias entre las partidas presupuestarias 4, 5 y 6 dedicadas a la asistencia financiera para expertos que representan a Estados Partes y representantes de organizaciones no gubernamentales acreditadas para que puedan participar en las reuniones del Comité, su Mesa y sus órganos subsidiarios hasta un equivalente del 30 % de su total inicial, y solicita a la Secretaría que informe por escrito al Comité y a la Asamblea General sobre los detalles y razones de la realización de estas transferencias en la reunión siguiente a esas operaciones.

**ANEXO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Plan para la utilización de los recursos del Fondo** | | |  |  |
| Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, y el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial podrán ser utilizados para los siguientes objetivos: | | % de la cantidad total propuesta 2018-2019[[1]](#footnote-1) | Cantidades indicativas 2018-2019 | Cantidades indicativas enero-junio 2020 |
| 1. | La Asistencia Internacional, que incluye la salvaguardia del patrimonio inscrito en la Lista del Patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas de salvaguardia urgente, la preparación de inventarios y el apoyo a otros programas, proyectos y actividades de salvaguardia; | 52,55 % | 4.514.530 $ | 1.128.632 $ |
| 1.1 | Reforzar los recursos humanos para mejorar la aplicación de los mecanismos de Asistencia Internacional a través de la creación de tres puestos extrapresupuestarios de plazo fijo (un P3, un P2 y un G5); | 8,20 % | 704.456 $ | 176.114 $ |
| 2. | La Asistencia preparatoria para las solicitudes de Asistencia Internacional, así como los expedientes de candidatura para la Lista que requiere medidas urgentes de salvaguardia y las candidaturas para el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia; | 4,00 % | 343.637 $ | 85.909 $ |
| 3. | Otras funciones del Comité, tal como se describen en el Artículo 7 de la Convención, con la finalidad de promover los objetivos de la Convención y fomentar y dar seguimiento a su aplicación, en particular, a través del fortalecimiento de las capacidades para salvaguardar de manera efectiva el patrimonio cultural inmaterial, sensibilizar acerca de la importancia de este patrimonio, proporcionar orientaciones sobre las buenas prácticas de salvaguardia y actualizar y publicar las Listas y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia; | 20,00 % | 1.718.184 $ | 429.546 $ |
| 4. | La participación en las reuniones del Comité, su Mesa y sus órganos subsidiarios de expertos en el patrimonio cultural inmaterial que representen a Estados en vías de desarrollo miembros del Comité; | 2,00 % | 171.818 $ | 42.955 $ |
| 5. | La participación en las reuniones del Comité y de sus órganos consultivos de expertos en el patrimonio cultural inmaterial que representen a Estados en vías de desarrollo que sean Partes en la Convención pero no miembros del Comité; | 3,25 % | 279.205 $ | 69.801 $ |
| 6. | La participación en las reuniones del Comité, su Mesa y sus órganos consultivos de organismos públicos o privados, de personas físicas, en particular miembros de comunidades y grupos, que hayan sido invitados por el Comité para ser consultados sobre asuntos específicos, y de expertos en el patrimonio cultural inmaterial que representen a ONG acreditadas de países en vías desarrollo; | 4,00 % | 343.637 $ | 85.909 $ |
| 7. | Los costes de los servicios consultivos prestados a solicitud del Comité, incluido el apoyo a Estados en vías de desarrollo cuyos representantes hayan sido nombrados miembros del Órgano de Evaluación; | 6,00 % | 515.455 $ | 128.864 $ |
| 8. | El desarrollo del Fondo de Reserva al que se hace referencia en el Artículo 6 del Reglamento Financiero del Fondo. | 0 % | - | - |
| **TOTAL** | | **100,00 %** | **8.590.922** $ | **2.147.731** $ |

**RESOLUCIÓN 7.GA 9**

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/9](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-9-ES.docx) y su anexo,
2. Agradeciendo a la República Popular de China por haber acogido generosamente y cofinanciado la reunión de expertos de septiembre de 2016 y la del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta de junio de 2017, ambas cruciales para el desarrollo de un marco global de resultados,
3. Aprueba el marco global de resultados para la Convención de 2003, anexo a la presente resolución;
4. Toma nota de que el marco global de resultados requerirá la revisión del formulario ICH-10 para la presentación de los informes periódicos y solicita a la Secretaría que revise el formulario en este sentido;
5. Alienta a la Secretaría a seguir preparando notas de orientación y otros materiales informativos para apoyar a los Estados Partes y los otros actores en la implementación del marco global de resultados, y en la definición de los puntos de referencia y de las metas a nivel de país;
6. Alienta también a la Secretaría a desarrollar metas provisionales y, cuando sea posible, puntos de referencia para la implementación del marco global de resultados a nivel mundial;
7. Invita a la Secretaría a desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de capacidades con materiales de formación para la elaboración de los informes periódicos, mismos que estarán alineados al marco global de resultados y, según la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, planificar e implementar actividades de fortalecimiento de capacidades para los Estados Partes y otros actores, en el contexto de la estrategia global actual de fortalecimiento de capacidades, para la implementación del marco global de resultados, así como para el ejercicio de presentación de los informes periódicos;
8. Invita también a los Estados Partes a aportar contribuciones voluntarias complementarias al Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial para apoyar la implementación de estas actividades de fortalecimiento de capacidades.

**ANEXO**

**Marco global de resultados para la Convención de 2003**

**Tabla 1: Marco de alto nivel con indicadores breves**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Impactos** | El patrimonio cultural inmaterial es salvaguardado por las comunidades, los grupos e individuos, mismos que lo practican activamente y lo custodian, contribuyendo así al desarrollo sostenible para el bienestar humano, la dignidad y la creatividad en sociedades inclusivas y pacíficas. | | | | | | | | | | |
| **Resultados a largo plazo** | Se garantiza la práctica y la transmisión continua del patrimonio cultural inmaterial. | | Respeto de la diversidad del patrimonio cultural inmaterial. | | | Reconocimiento y concientización sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia. | | | Mayor compromiso y fortalecimiento de la cooperación internacional para la salvaguardia entre todos los actores involucrados, a todos los niveles. | | |
| **Resultados a mediano plazo** | Construcción de relaciones eficaces entre diversas comunidades, grupos e individuos, así como con otros actores para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.  Desarrollo y aplicación efectiva de medidas o planes de salvaguardia para elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial de diversas comunidades, grupos e individuos. | | | | | | | | | | |
| **Resultados a corto plazo** | Reforzar las capacidades para apoyar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en general.  Reforzar las capacidades para implementar medidas o planes de salvaguardia para elementos específicos del Patrimonio Cultural Inmaterial. | | | | | | | | | | |
| **Áreas temáticas** | Capacidades institucionales y humanas | Transmisión y educación | | Elaboración de inventarios e investigación | Políticas y medidas administrativas y legales | | Función del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia en la sociedad | Sensibilización | | Participación de las comunidades, de los grupos y de los individuos así como de otros actores interesados | Participación internacional |
| **Indicadores de base (resumen)** | 1. Los órganos competentes apoyan la práctica y la transmisión 2. Los programas fomentan el fortalecimiento de las capacidades humanas para la salvaguardia 3. Formación es realizada por o, dirigida a las comunidades y a aquellos que trabajan en los ámbitos de la cultura y del patrimonio | 1. La educación, tanto formal como no formal, refuerza la transmisión y promueve el respeto 2. Se integra el PCI en la educación primaria y secundaria 3. La educación superior fomenta la salvaguardia y el estudio del PCI | | 1. Los inventarios reflejan la diversidad del PCI y contribuyen a su salvaguardia 2. El proceso de elaboración de inventarios es inclusivo, respeta la diversidad y fomenta la salvaguardia por parte de las comunidades y los grupos 3. La investigación y la documentación contribuyen a la salvaguardia 4. Los resultados de las investigaciones son accesibles y se utilizan | 1. Las políticas culturales, así como las medidas legales y administrativas reflejan la diversidad del PCI y se implementan 2. Las políticas educativas, así como las medidas legales y administrativas reflejan la diversidad del PCI y se implementan 3. Las políticas, así como las medidas legales y administrativas en otros ámbitos, que no sean el de la cultura y la educación, reflejan la diversidad del PCI y se implementan 4. Las políticas así como las medidas legales y administrativas respetan los derechos, las prácticas y las expresiones consuetudinarias | | 1. Se reconoce ampliamente la importancia del PCI en la sociedad 2. Los planes y programas inclusivos reconocen la importancia de la salvaguardia del PCI y fomentan el respeto de sí mismo y el respeto mutuo | 1. Las comunidades, los grupos y los individuos participan ampliamente en las tareas de sensibilización 2. Los medios de comunicación participan en las tareas de sensibilización 3. Las medidas de información al público sensibilizan 4. Se respetan los principios éticos en las tareas de sensibilización | | 1. Se fomenta el compromiso para salvaguardar el PCI entre los actores interesados 2. La sociedad civil contribuye a hacer un seguimiento de la salvaguardia | 1. El Comité involucra a ONG, órganos públicos y privados y a personas particulares[[2]](#footnote-2) 2. Los Estados Partes cooperan en la salvaguardia 3. Los Estados Partes participan en la creación de redes internacionales y en la cooperación institucional 4. El Fondo del PCI apoya la salvaguardia y el compromiso internacional[[3]](#footnote-3) |

**Tabla 2: Indicadores de base y factores de evaluación, ordenados por áreas temáticas**

| **Áreas temáticas** | **Indicadores de base** | **Evaluaciones según lo siguiente** |
| --- | --- | --- |
| **Capacidades institucionales y humanas** | 1. Grado en el que los órganos e instituciones competentes y los mecanismos consultivos apoyan la práctica y la transmisión continuas del PCI | * 1. Se han designado o establecido uno o más órganos competentes para salvaguardar el PCI |
| * 1. Existen órganos competentes para la salvaguardia de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos.[[4]](#footnote-4) |
| * 1. Órganos consultivos y otros mecanismos de coordinación fomentan la participación amplia e inclusiva[[5]](#footnote-5) de las comunidades, los grupos y los individuos en la salvaguardia y la gestión del PCI. |
| * 1. Se fomenta la creación de instituciones, organizaciones o iniciativas para documentar el PCI y sus materiales se utilizan para apoyar la práctica y su transmisión continua. |
| * 1. Centros culturales, centros de competencia, instituciones de investigación, museos, archivos, bibliotecas, etc. contribuyen a la salvaguardia y la gestión del PCI. |
| 1. Grado en el que los programas apoyan el fortalecimiento de las capacidades humanas para promover la salvaguardia y la gestión del PCI | * 1. Instituciones de educación superior ofrecen programas de estudios en materia de salvaguardia y gestión del PCI sobre una base inclusiva. |
| * 1. Instituciones, centros y otros órganos gubernamentales proporcionan formación en materia de salvaguardia y gestión del PCI sobre una base inclusiva. |
| * 1. Iniciativas comunitarias o de las ONG proporcionan formación en materia de salvaguardia y gestión del PCI sobre una base inclusiva. |
| 1. Grado en el que se ofrece formación dirigida o, impartida por comunidades, grupos, individuos así como aquellos que trabajen en el ámbito de la cultura y del patrimonio | * 1. Los programas de formación, incluidos aquellos que las mismas comunidades impartan, que permitan el fortalecimiento de capacidades sobre el PCI de las comunidades, los grupos y los individuos, sobre una base inclusiva. |
| * 1. Los programas de formación que permitan el fortalecimiento de capacidades sobre el PCI destinado a aquellas personas que trabajen en el ámbito de la cultura y del patrimonio, sobre una base inclusiva. |
| **Transmisión y educación** | 1. Grado en el que la educación formal y no formal fortalece la transmisión del PCI y promueve el respeto por el mismo | * 1. Los practicantes y depositarios[[6]](#footnote-6) participan de manera inclusiva en la elaboración y el desarrollo de programas educativos del PCI, asimismo participan en la presentación y la transmisión su patrimonio de manera activa. |
| * 1. Las modalidades y los métodos de transmisión del PCI reconocidos por las comunidades, los grupos y los individuos se aprenden o se refuerzan y se incluyen en los programas de educación tanto formal como no formal. |
| * 1. Los programas educativos o actividades extracurriculares relacionadas con el PCI y con su transmisión, llevadas a cabo por las comunidades, los grupos, las ONG o instituciones encargadas del patrimonio existen y se promueven |
| * 1. Los programas de formación de profesores y los programas para educadores en el ámbito no formal, incluyen enfoques para integrar el PCI y su salvaguardia en la educación. |
| 1. Grado en el que el PCI y su salvaguardia están integrados en la educación primaria y secundaria, por ejemplo en el contenido de las materias pertinentes, y la forma en que se utilizan para fortalecer la educación y el aprendizaje del PCI y permiten respetar el PCI propio y ajeno. | * 1. EL PCI, en toda su diversidad, es incluido en el contenido de materias pertinentes como una contribución inherente y/o como una herramienta para explicar o demostrar otros temas. |
| * 1. Los estudiantes de las escuelas aprender a respetar y reflejarse en el PCI de su propia comunidad o grupo o en el PCI de otros a través de programas educativos y académicos. |
| * 1. La diversidad de los estudiantes de PCI queda reflejada a través de su lengua materna o su educación multilingüe o a través de la inclusión de «contenidos locales» dentro de los programas académicos. |
| * 1. Los programas de educación enseñan acerca de la protección de los espacios culturales y naturales así como de los espacios de memoria cuya existencia es necesaria para expresar el PCI. |
| 1. Grado en el que la educación superior apoya la práctica y la transmisión del PCI y el estudio de sus dimensiones sociales, culturales y de otra índole | * 1. Las instituciones de educación superior ofrecen programas académicos y licenciaturas —en ámbitos como la música, el arte, la artesanía así como formación y educación técnica y profesional, etc.— que refuerzan la práctica y transmisión del PCI. |
| * 1. Las instituciones de educación superior ofrecen programas académicos y licenciaturas para estudiar el PCI así como sus dimensiones sociales, culturales y de otra índole. |
| **Elaboración de inventarios e investigación** | 1. Grado en el que los inventarios reflejan la diversidad del PCI y contribuyen a su salvaguardia | * 1. Desde la ratificación de la Convención, se han establecido o actualizado uno o más inventarios destinados a salvaguardar el PCI y reflejar su diversidad. |
| * 1. Inventarios especializados o inventarios de distintos alcances reflejan la diversidad y contribuyen a salvaguardarla. |
| * 1. El o los inventarios existentes se han actualizado durante el período de presentación de informes, en especial para reflejar la viabilidad actual de los elementos incluidos. |
| * 1. Se facilita el acceso a inventarios del PCI- respetando las prácticas consuetudinarias por las que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho PCI- y se utilizan para reforzar su salvaguardia. |
| 1. Grado en el que el proceso de inventariado es inclusivo, respeta la diversidad del PCI y de sus practicantes y fomenta la salvaguardia por parte de las comunidades, los grupos y los individuos interesados | * 1. Las comunidades, los grupos y las ONG relevantes participan de manera inclusiva en la elaboración de inventarios, que permite informar y fortalecer los esfuerzos en materia de salvaguardia. |
| * 1. El proceso de elaboración de inventarios respeta la diversidad del PCI y de sus practicantes, incluyendo las prácticas y expresiones de todos los sectores de la sociedad, de todos los géneros y de todas las regiones. |
| 1. Grado en el que la investigación y la documentación, incluidos los estudios científicos, técnicos y artísticos, contribuyen a la salvaguardia | * 1. Apoyos financieros y de otra índole fomentan la investigación, los estudios científicos, técnicos y artísticos, la documentación y el registro, orientados a salvaguardar el PCI y son elaborados en conformidad con los principios éticos relevantes. |
| * 1. Se fomenta la investigación sobre los enfoques y sobre los impactos de la salvaguardia del PCI en general así como la investigación sobre elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos. |
| * 1. Practicantes y depositarios del PCI participan en la gestión, la implementación y la divulgación de los resultados de investigaciones así como de los estudios científicos, técnicos y artísticos, todos ellos llevados a cabo con consentimiento previo, libre, informado y continuo. |
| 1. Grado en el que los resultados de las investigaciones y la documentación son accesibles y se utilizan para reforzar la elaboración de políticas y mejorar la salvaguardia | * 1. La documentación y los resultados de las investigaciones están disponibles para las comunidades, los grupos y los individuos - respetando las prácticas consuetudinarias por las que se rige el acceso a determinados aspectos del PCI. |
| * 1. Los resultados de las investigaciones, la documentación y los estudios científicos, técnicos y artísticos sobre el PCI se utilizan con el fin de reforzar la elaboración de políticas en todos los sectores. |
| * 1. Los resultados de las investigaciones, la documentación y los estudios científicos, técnicos y artísticos sobre el PCI se utilizan para mejorar la salvaguardia. |
| **Políticas y medidas administrativas y legales** | 1. Grado en el que las políticas y las medidas legales y administrativas en el ámbito de la cultura reflejan la diversidad del PCI y la importancia de su salvaguardia y grado en el que se ponen en práctica | * 1. Se han creado o revisado políticas culturales y/o medidas legales y administrativas que integran el PCI y su salvaguardia, reflejan su diversidad y se ponen en práctica. |
| * 1. Se han creado o actualizado estrategias nacionales o subregionales, o planes de acción para la salvaguardia del PCI, mismos que se implementan, entre ellos se incluyen los planes de salvaguardia de elementos específicos, independientemente de si están o no inscritos. |
| * 1. Se proporcionan asistencia técnicas o financiación pública para la salvaguardia de elementos del PCI, independientemente de si están o no inscritos, sobre una base equitativa en comparación con todas las ayudas para la cultura y el patrimonio en general, a la vez que se da prioridad a aquellos elementos que requieren medidas de salvaguardia urgente. |
| * 1. Las políticas culturales y/o las medidas legales y administrativas que incluyen el PCI y su salvaguardia se elaboran con la participación activa de comunidades, grupos e individuos. |
| 1. Grado en el que las políticas y las medidas legales y administrativas en el ámbito de la educación reflejan la diversidad del PCI y la importancia de su salvaguardia y se ponen en práctica | * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas en el marco educativo se ponen en práctica o se actualizan, con el fin de garantizar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial. |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas en el marco educativo se ponen en práctica o se actualizan, con el fin de reforzar la transmisión y la práctica del PCI. |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas que promuevan la enseñanza en la lengua materna y la educación multilingüe. |
| 1. Grado en el que las políticas y las medidas legales y administrativas en ámbitos que no sean el de la cultura y la educación, reflejen la diversidad del PCI y la importancia de su salvaguardia y grado en el que se implementen | * 1. Los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial son   integrados y respetados en los planes, las políticas y los programas de desarrollo. |
| * 1. Políticas y/o medidas administrativas y legales para el desarrollo social inclusivo[[7]](#footnote-7) y la sostenibilidad ambiental que incluyan el PCI y su salvaguardia se ponen en práctica o se actualizan para este fin. |
| * 1. Políticas y/o medidas administrativas y legales para responder a situaciones de desastres naturales o de conflicto armado se ponen en práctica o se actualizan con el objetivo de que se tome en cuenta el PCI afectado y se reconozca su importancia para la resiliencia de las poblaciones afectadas, |
| * 1. Políticas y/o medidas administrativas y legales para el desarrollo económico inclusivo se ponen en práctica o se actualizan para incluir el PCI y su salvaguardia[[8]](#footnote-8) en ellas. |
| * 1. Medidas o incentivos fiscales o financieros favorables con el fin de facilitar o fomentar la práctica y la transmisión del PCI y aumentar la disponibilidad de los recursos naturales o de otra índole necesarios para su práctica. |
| 1. Grado en el que las políticas así como las medidas legales y administrativas respetan los derechos, las prácticas y las expresiones consuetudinarias, en especial en relación a la práctica y transmisión del PCI. | * 1. Las formas de protección legal, como los derechos a la propiedad intelectual o de privacidad, que se proporcionen a los practicantes y depositarios del PCI y a sus comunidades en el caso de que su PCI está siendo explotado por terceros con fines comerciales o de otra índole. |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas en las que se reconozca la importancia de los derechos consuetudinarios de las comunidades y los grupos en relación a sus ecosistemas terrestres, marítimos o forestales necesarios para la práctica y la transmisión del PCI. |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas que reconozcan las expresiones, las prácticas y las representaciones del patrimonio cultural inmaterial que contribuyan a la prevención de conflicto y a la resolución pacífica de conflictos. |
| **Función del patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia en la sociedad** | 1. Grado en el que se reconoce la importancia del PCI y de su salvaguardia en la sociedad tanto por parte de las comunidades, los grupos y los individuos interesados como de la sociedad en general | * 1. Las comunidades, los grupos y los individuos que utilicen su PCI para su bienestar, incluido el contexto de los programas de desarrollo sostenible. |
| * 1. Las comunidades, los grupos y los individuos que utilicen su PCI para el diálogo con el fin de promover el respeto mutuo, la resolución de conflictos y la construcción de la paz. |
| * 1. Las intervenciones de desarrollo que reconozcan la importancia del PCI en la sociedad como una fuente de identidad, de continuidad, de conocimiento y de habilidades, y que refuercen su función con el fin de fomentar el desarrollo sostenible. |
| 1. Grado en el que se reconoce la importancia del PCI en los planes y programas inclusivos que fomentan el respeto de sí mismo y el respeto mutuo | * 1. Los programas y planes de salvaguardia del PCI que incluyan a todos los sectores y estratos de la sociedad, incluyendo pero no limitándose solo a: * poblaciones indígenas; * grupos con distintas identidades étnicas; * inmigrantes, migrantes y refugiados; * personas de distintas edades; * personas de distintos géneros; * personas con discapacidades; * miembros de grupos vulnerables. |
| * 1. Se fomenta el respeto de sí mismo y el respeto mutuo en las comunidades, los grupos y los individuos a través de los planes y programas de salvaguardia del PCI en general o de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos. |
| **Sensibilización** | 1. Grado en que las comunidades, los grupos y los individuos participan en la sensibilización acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia | * 1. Las acciones de sensibilización reflejan la participación inclusiva, lo más amplia posible de las comunidades, de los grupos y de los individuos. |
| * 1. Se garantiza el consentimiento libre, previo e informado y continuo de las comunidades, los grupos y los individuos interesados para llevar a cabo actividades de sensibilización sobre elementos específicos de su patrimonio cultural inmaterial. |
| * 1. Los derechos de las comunidades, de los grupos y de los individuos y sus intereses morales y materiales están debidamente protegidos cuando se lleven a cabo actividades de sensibilización sobre su PCI. |
| * 1. Los jóvenes participan activamente en las actividades de sensibilización, así como en la recolección y en la divulgación de información sobre el patrimonio cultural inmaterial de sus comunidades o grupos. |
| * 1. Las comunidades, los grupos y los individuos utilizan las tecnologías de la información y de la comunicación así como todos los medios de comunicación, en especial los nuevos medios, para sensibilizar acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia. |
| 1. Grado en el que se incluyen los medios de comunicación para sensibilizar acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia así como para promover la comprensión y el respeto mutuo | * 1. La cobertura mediática sensibiliza acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia y promueve la comprensión y el respeto mutuo entre las comunidades, los grupos y los individuos. |
| * 1. Actividades o programas de cooperación sobre el PCI entre varios actores del PCI y los medios de comunicación que se lleven a cabo, incluyendo actividades de fortalecimiento de capacidades. |
| * 1. La programación de los medios de comunicación sobre el PCI es inclusiva y utiliza la lengua de las comunidades y los grupos interesados y/o se dirige a distintos públicos objetivos. |
| * 1. La cobertura mediática del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia está en conformidad con los conceptos y la terminología de la Convención. |
| 1. Grado en el que las medidas de información pública sensibilizan acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia y promueven la comprensión y el respeto mutuo | * 1. Los practicantes y depositarios del PCI son reconocidos públicamente sobre una base inclusiva a través de políticas y programas. |
| * 1. Los eventos públicos sobre el PCI, sobre la importancia de la salvaguardia y sobre la Convención que se organicen para las comunidades, los grupos e individuos, el público general, investigadores, medios de comunicación y otros actores interesados. |
| * 1. Se fomentan y se apoyan programas para la promoción y la divulgación de las buenas prácticas de salvaguardia. |
| * 1. La información pública sobre el PCI que promueva el respeto mutuo y el reconocimiento entre las comunidades y los grupos. |
| 1. Grado en el que los programas de sensibilización sobre el PCI respetan los principios éticos relevantes | * 1. Se respetan los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en las actividades de sensibilización. |
| * 1. Las actividades de sensibilización respetan los principios éticos, en particular aquellos plasmados en los códigos o normas profesionales. |
| **Participación de las comunidades, los grupos y los individuos así como de otros actores interesados** | 1. Grado en el que el compromiso de los actores involucrados se fortalece con miras para salvaguardar el PCI | * 1. Las comunidades, los grupos y los individuos participan, sobre una base inclusiva y de la manera más amplia posible, en la salvaguardia del PCI de manera general así como en la salvaguardia de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos. |
| * 1. ONG y otros actores de la sociedad civil participan en la salvaguardia del PCI en general y en el de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos. |
| * 1. Entidades del sector privado participan en la salvaguardia del PCI y de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos, respetando los Principios Éticos de la Salvaguardia del PCI. |
| 1. Grado en el que la sociedad civil contribuye al monitoreo de la salvaguardia del PCI. | * 1. Entorno propicio para las comunidades, los grupos y los individuos interesados para monitorear y llevar a cabo estudios científicos, técnicos y artísticos sobre programas y medidas de salvaguardia del PCI. |
| * 1. Entorno propicio para ONG y otros órganos de la sociedad civil para monitorear y llevar a cabo estudios científicos, técnicos y artísticos sobre programas y medidas de salvaguardia del PCI. |
| * 1. Entorno propicio para académicos, expertos, instituciones de investigación y centros de competencia para monitorear y llevar a cabo estudios científicos, técnicos y artísticos sobre programas y medidas de salvaguardia del PCI. |
| **Participación internacional** | 1. Cantidad y distribución geográfica de ONG, organismos públicos y privados y personas particulares que el Comité ha involucrado en calidad de consultores o asesores.[[9]](#footnote-9) | * 1. Número de ONG acreditadas que proporcionen servicios de consultoría, su distribución geográfica y su representación de distintos ámbitos. |
| * 1. Porcentaje de ONG acreditadas que participan en las sesiones y grupos de trabajo de los órganos rectores de la Convención y su distribución geográfica. |
| * 1. Número de ocasiones y actividades en las que el Comité involucra a ONG acreditadas con fines consultivos, más allá de los mecanismos de evaluación. |
| 1. Porcentaje de Estados Partes comprometidos de manera activa con otros Estados Partes en la cooperación para la salvaguardia | * 1. La cooperación bilateral, multilateral, regional o internacional se lleva a cabo para aplicar medidas de salvaguardia del PCI en general. |
| * 1. La cooperación bilateral, multilateral, regional o internacional se lleva a cabo para aplicar medidas de salvaguardia de elementos específicos del PCI, en especial aquellos que estén en peligro, se encuentren en territorios de más de un Estado y que sean elementos transfronterizos. |
| * 1. La información y las experiencias sobre el PCI y su salvaguardia, incluidas las buenas prácticas para la salvaguardia que los Estados Partes intercambien. |
| * 1. La documentación sobre un elemento del PCI presente en su territorio que el Estado Parte comparta con otro Estado. |
| 1. Porcentaje de Estados Partes que participen de manera activa en la creación de redes internacionales y en la cooperación institucional | * 1. Las actividades del centro de categoría 2 para el PCI en las cuales el Estado Parte participe, ya sea como anfitrión o como beneficiario. |
| * 1. Las redes internacionales entre comunidades, grupos e individuos, ONG, expertos, centros de competencia e institutos de investigación activos en el ámbito del PCI, que se fomenten o se creen. |
| * 1. Los Estados Partes participan en actividades relacionadas con el PCI de órganos regionales e internacionales distintos de la UNESCO |
| 1. El Fondo del PCI apoya de manera eficaz la salvaguardia y el compromiso internacional[[10]](#footnote-10) | * 1. Los Estados Partes buscan asistencia técnica o financiera del Fondo del PCI e implementan programas de salvaguardia que resultan de esta asistencia. |
| * 1. Los Estados Partes u otras entidades proporcionan contribuciones voluntarias complementarias al Fondo del PCI para fines generales o específicos, en especial, la estrategia global de fortalecimiento de capacidades. |
| * 1. El Fondo del PCI se utiliza para financiar los costes de participación en las reuniones de los órganos rectores de la Convención de una gran variedad de actores interesados, incluyendo a expertos en el PCI y ONG acreditadas de países en vías de desarrollo, organismos públicos y privados, así como miembros de las comunidades y grupos invitados para actuar en capacidad de consultores. |

RESOLUCIÓN 7.GA 10

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/10 Rev](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-10_Rev.-ES.docx).,
2. Se congratula de la reforma del proceso de presentación de informes periódicos iniciada por el Comité y respalda su decisión de avanzar hacia un ciclo regional de presentación de informes;
3. Aprueba las enmiendas a las Directrices Operativas tal como quedan anexadas en esta resolución.

**ANEXO**

|  |  |
| --- | --- |
| 152. | Los Estados Parte presentarán su informe periódico al Comité a más tardar el 15 de diciembre cada seis años con base en una rotación región por región. El orden de dicha rotación es establecido por el Comité al principio del ciclo de seis años de presentación de informes periódicos. Los Estados Partes utilizarán el proceso de presentación de informes periódicos para fomentar las medidas de seguimiento, así como la cooperación y el intercambio activo a nivel regional, con el fin de asegurar una salvaguardia eficaz del Patrimonio Cultural Inmaterial. Para esos informes se utilizará el formulario ICH-10, que los Estados Partes podrán completar en línea ([**https://ich.unesco.org/**](https://ich.unesco.org/)) y serán revisados en los intervalos adecuados por parte de la Secretaría. |
| 159. | Los Estados Partes responderán a su debido tiempo a las peticiones concretas de información complementaria que les remita el Comité, si fuere necesario e independientemente del ciclo regional establecido por el Comité, conforme al párrafo 152 supra. |
| 161. | Estos informes se presentarán normalmente al Comité a más tardar el 15 de diciembre del cuarto año siguiente a aquél en que se haya inscrito el elemento y luego cada cuatrienio. Para esos informes se utilizará el formulario ICH-11, que los Estados Partes podrán completar en línea ([**https://ich.unesco.org/**](https://ich.unesco.org/)) y serán revisados en los intervalos adecuados por parte de la Secretaría. En el momento de la inscripción, el Comité podrá establecer, caso por caso, un calendario específico para la presentación de informes que prevalecerá sobre el ciclo cuatrienal normal. |
| 162. | El Estado Parte prestará especial atención a la función del género e informará acerca del estado actual del elemento, en particular sobre:   1. sus funciones sociales y culturales; 2. una evaluación de su viabilidad y los riesgos que corre actualmente; 3. las repercusiones de la labor realizada para salvaguardar el elemento, en particular las de la aplicación del plan de salvaguardia sometido en el momento de presentación de su candidatura a la inscripción; 4. información actualizada sobre el plan de salvaguardia que se incluyó en el expediente de candidatura o en el informe anterior; 5. la participación de comunidades, grupos, individuos y organizaciones no gubernamentales pertinentes en la salvaguardia del elemento, así como la persistencia de su voluntad de seguir salvaguardándolo. |
| 166. | Cuatro semanas antes de la reunión del Comité, la Secretaría le transmitirá una sinopsis de todos los informes recibidos en conformidad con en el párrafo 152. La sinopsis también se pondrá en línea para su consulta pública, junto con los informes recibidos en conformidad con los párrafos 152 y 161, en el idioma en el que fueron presentados por el Estado Parte, salvo que el Comité decida otra cosa en casos excepcionales. |
| 167. | Suprimido. |
| 168. | Los párrafos 157 a 159 y 165 a 166 de las presentes Directrices se aplicarán en su totalidad a los Estados no Partes en la Convención que cuentan en sus territorios con elementos proclamados Obras maestras e incorporados a la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, y que hayan aceptado los derechos y obligaciones correspondientes. |
| 169. | Los Estados no Partes presentarán esos informes al Comité a más tardar el 15 de diciembre de 2014, y luego cada sexenio. Para esos informes se utilizará el formulario ICH-10, que los Estados Partes podrán completar en línea ([**https://ich.unesco.org/**](https://ich.unesco.org/)) y serán revisados en los intervalos adecuados por parte de la Secretaría. |

RESOLUCIÓN 7.GA 11

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/11](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-11-ES.docx),
2. Recordando el Artículo 9 de la Convención y los párrafos 91 a 99 de las Directivas Operativas,
3. Recordando también la Decisión [12.COM 17](https://ich.unesco.org/es/Decisiones/12.COM/17),
4. Acredita a las veintinueve ONG enumeradas en el Anexo de esta Resolución con fines de asistencia consultiva ante el Comité;
5. Alienta a las ONG de los grupos electorales sub-representados que cumplan con los criterios de acreditación a presentar sus solicitudes de acreditación lo antes posible a fin de mejorar la distribución geográfica de las ONG acreditadas e invita a los Estados Partes de dichos grupos electorales a difundir ampliamente esta invitación a las ONG que operen en sus territorios;
6. Invita a las ONG acreditadas en 2014 a presentar a la Secretaría su informe cuatrienal en el 2019 para que el Comité, en su decimocuarta reunión, pueda evaluar la contribución y el compromiso de cada organización consultiva;
7. Toma nota de la reflexión actual emprendida por la Secretaría y el grupo de trabajo informal ad hoc, copresidido por Argelia y Filipinas, junto con las ONG acreditadas, sobre la participación de las ONG en la Convención de 2003 y solicita que el Comité y la Secretaría presenten los progresos de esta reflexión en la próxima reunión de la Asamblea General.

**ANEXO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la organización** | **País de la sede** | **Número de solicitud** |
| Centro Internacional del Patrimonio Amagugu | Zimbabue | [NGO-90383](https://ich.unesco.org/doc/src/37566-EN.pdf) |
| Asociación Île du Monde | Francia | [NGO-90388](https://ich.unesco.org/doc/src/37570-FR.pdf) |
| Asociación de Artistas Folclóricos | Polonia | [NGO-90372](https://ich.unesco.org/doc/src/37519.pdf) |
| Centro de valorización del patrimonio vivo | Canadá | [NGO-90394](https://ich.unesco.org/doc/src/37579-FR.pdf) |
| Centro de músicas tradicionales Rhône-Alpes (CMTRA) – CMTRA | Francia | [NGO-90387](https://ich.unesco.org/doc/src/37604-FR.pdf) |
| Centro de interpretación de la cultura tradicional Marius-Barbeau | Canadá | [NGO-90414](https://ich.unesco.org/doc/src/37601-FR.pdf) |
| Centro Coordinador de Colles Castelleres en Cataluña (Federación) | España | [NGO-90366](https://ich.unesco.org/doc/src/37502-EN.pdf) |
| Sociedad Etnográfica de Eslovaquia | Eslovaquia | [NGO-90369](https://ich.unesco.org/doc/src/37505.pdf) |
| Federación Europea para los oficios del patrimonio arquitectónico | Bélgica | [NGO-90370](https://ich.unesco.org/doc/src/37507.pdf) |
| Instituto de música folclórica | Finlandia | [NGO-90407](https://ich.unesco.org/doc/src/37594.pdf) |
| Centro de arte y cultura de Georgia | Georgia | [NGO-90390](https://ich.unesco.org/doc/src/37576.pdf) |
| Confederación Alemana de Artesanos | Alemania | [NGO-90413](https://ich.unesco.org/doc/src/37600.pdf) |
| Instituto para el Patrimonio Cultural Inmaterial | Turquía | [NGO-90400](https://ich.unesco.org/doc/src/37586.pdf) |
| Consejo Internacional de Museos ICOM – ICOM | Francia | [NGO-90376](https://ich.unesco.org/doc/src/37523.pdf) |
| Consejo Internacional de Monumentos y Sitios – ICOMOS | Francia | [NGO-90412](https://ich.unesco.org/doc/src/37599.pdf) |
| Sociedad Internacional de Etnología y Folclore | Países Bajos | [NGO-90385](https://ich.unesco.org/doc/src/37568-EN.pdf) |
| Centro de Arte Clásico de Estambul Camlıca | Turquía | [NGO-90410](https://ich.unesco.org/doc/src/37597.pdf) |
| Agencia del Patrimonio Cultural de Malí | Malí | [NGO-90409](https://ich.unesco.org/doc/src/37596.pdf) |
| Many Hands International | Australia | [NGO-90379](https://ich.unesco.org/doc/src/37551-EN.pdf) |
| Instituto noruego de bunad y trajes tradicionales | Noruega | [NGO-90384](https://ich.unesco.org/doc/src/37567.pdf) |
| Asociación Pública Kuhhoi Pomir (montañas de Pamir) | Tayikistán | [NGO-90403](https://ich.unesco.org/doc/src/37589.pdf) |
| Routes Nomades | Francia | [NGO-90371](https://ich.unesco.org/doc/src/37518-FR.pdf) |
| Centro Smithsoniano de Vida Folclórica y Patrimonio Cultural | Estados Unidos de América | [NGO-90391](https://ich.unesco.org/doc/src/37577-EN.pdf) |
| Fundación Sozopol | Bulgaria | [NGO-90389](https://ich.unesco.org/doc/src/37571.pdf) |
| Teje Teje | Colombia | [NGO-90368](https://ich.unesco.org/doc/src/37504.pdf) |
| THAAP | Pakistán | [NGO-90367](https://ich.unesco.org/doc/src/37503-EN.pdf) |
| La Sociedad Noruega de Mujeres Rurales | Noruega | [NGO-90395](https://ich.unesco.org/doc/src/37581-EN.pdf) |
| La Asociación Serfenta | Polonia | [NGO-90373](https://ich.unesco.org/doc/src/37520.pdf) |
| Asociación de Arte Tradicional | Turquía | [NGO-90408](https://ich.unesco.org/doc/src/37595.pdf) |

RESOLUCIÓN 7.GA 12

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/12](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-12-ES.docx) y su anexo,
2. Tomando nota del documento [ITH/18/7.GA/13](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-13-ES.docx), incluyendo su anexo,
3. Recordando las Decisiones [11.COM 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/11.COM/7), [12.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/13), [12.COM 16](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/16) y la Resolución [6.GA 11](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/6.GA/11),
4. Recordando también la Resolución [39 C/87](http://unesdoc.unesco.org/images/0026/002608/260889s.pdf),
5. Reconoce las recomendaciones de la 39ª sesión de la Conferencia General sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO que son pertinentes para los órganos rectores de la Convención de 2003;
6. Pide que la Secretaría, tras consultar a los Estados Partes, proponga medidas para aplicar las recomendaciones (que no estén “cerradas”), incluyendo propuestas de proyectos de enmiendas al Reglamento de la Asamblea General, y teniendo en cuenta las propuestas recibidas como resultado de la Resolución 6.GA 11;
7. Pide también a la Secretaría que garantice el uso de un lenguaje inclusivo en todos los Textos fundamentales de la Convención cuando se revise los textos para la publicación de la edición de 2018;
8. Invita a la Asamblea General, al Comité y a sus Mesas a realizar su trabajo de conformidad con las recomendaciones de la 39ª sesión de la Conferencia General sobre la gobernanza de la UNESCO, sobre todo estar alineados con los principios rectores y las responsabilidades de los representantes de los Grupos electorales en las Mesas, como se detalla en el Apéndice 2 del informe del Grupo de trabajo;
9. Decide inscribir este punto en el orden del día de la próxima sesión de la Asamblea General en 2020, con el propósito de hacer balance de la implementación de las recomendaciones relevantes.

RESOLUCIÓN 7.GA 13

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/13](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-13-ES.docx) y su Anexo,
2. Recordando la Resolución [6.GA 11](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/6.GA/11) y la Decisión [12.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/13),
3. Recordando también la Resolución [39 C/ 87](http://unesdoc.unesco.org/images/0026/002608/260889s.pdf),
4. Toma nota de las propuestas presentadas por los Estados Partes;
5. Toma nota también del documento [ITH/18/7.GA/12](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-12-ES.docx);
6. Solicita a la Secretaría que revise las enmiendas al Reglamento presentadas por los Estados Partes en vista de las relevantes recomendaciones de la 39ª sesión de la Conferencia General sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO, especialmente aquellas sobre armonización de los Reglamentos de las seis Convenciones del Sector de la Cultura y, en consulta con los Estados Partes, presente una serie de proyectos de enmienda consolidados para ser examinados en la octava reunión de la Asamblea General;
7. Reconoce la necesidad de armonizar, cuando corresponda, los Reglamentos de los Órganos de las seis Convenciones del Sector de la Cultura y destaca el papel crucial del Sector de la Cultura, el cual puede facilitar este proceso proporcionando una matriz que recoja todas las enmiendas a los Reglamentos de los Órganos ya mencionados anteriormente.

**RESOLUCIÓN 7.GA 14**

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [ITH/18/7.GA/14](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-14-ES.docx),

2. Recordando los Artículos 5, 6 y 26.5 de la Convención y los Artículos 13, 14 y 15 de su Reglamento,

3. Recordando también la Resolución 7.GA 4,

4. Elige a los siguientes 12 Estados Partes para integrar el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de la elección:

Grupo I: Países Bajos

Grupo II: Azerbaiyán y Polonia

Grupo III: Jamaica

Grupo IV: China, Japón, Kazajistán y Sri Lanka

Grupo V (a): Camerún, Togo y Yibuti

Grupo V (b): Kuwait

1. . Los porcentajes se aplican al saldo del Fondo en fecha del 31 de diciembre de 2017. Este saldo no incluye el Fondo de Reserva (1 millón de dólares americanos). [↑](#footnote-ref-1)
2. . Este indicador solamente se supervisa y notifica a nivel global. [↑](#footnote-ref-2)
3. . Este indicador solamente se supervisa y notifica a nivel global. [↑](#footnote-ref-3)
4. . Cuando se menciona “independientemente de si están o no inscritos” se debe entender como inscritos en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas de salvaguardia urgente o en la Lista del Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad. [↑](#footnote-ref-4)
5. . Referencias a “inclusivo”, “de manera inclusiva” o “sobre una base inclusiva” deben entenderse como incluyendo a todos los estratos de la sociedad, entre ellas las poblaciones indígenas, los migrantes, inmigrantes y refugiados, personas de distintas edades y género, personas con discapacidades y miembros de grupos vulnerables (Directrices Operativas 174 y 194). Cuando se informe acerca de estas acciones o resultados, se alentará a los Estados Partes a proporcionar datos desglosados o a explicar cómo se garantiza esta inclusividad. [↑](#footnote-ref-5)
6. . Si bien la Convención utiliza la expresión “comunidades, grupos e individuos” de manera consistente, algunos factores de evaluación, así como algunas Directrices Operativas optan por referirse a “practicantes y depositarios” para identificar mejor a los miembros que desempeñan una función específica en relación al PCI. [↑](#footnote-ref-6)
7. . De conformidad con el Capítulo VI de las Directrices Operativas, “el desarrollo social inclusivo” engloba la seguridad alimentaria, la salud, la igualdad de género, el acceso a agua limpia y potable, así como el uso sostenible del agua. La educación de calidad se incluye dentro del indicador 12. [↑](#footnote-ref-7)
8. . De conformidad con el Capítulo VI de las Directivas Operativas, el “desarrollo económico inclusivo” incluye la generación de ingresos y la subsistencia sostenible, el empleo productivo y el trabajo decente, así como el impacto del turismo en la salvaguardia del PCI y viceversa. [↑](#footnote-ref-8)
9. . Este indicador solamente se supervisa y notifica a nivel global. [↑](#footnote-ref-9)
10. . Este indicador solamente se supervisa y notifica a nivel global. [↑](#footnote-ref-10)